



**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQ/LPN/005/2024
"CONTRATACIÓN DE PISTA DE HIELO PARA LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2024"**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; además de los artículos 24 fracción VI, artículo 34 numeral 1, 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 179 del Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, este H. Comité de Adquisiciones tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Proveeduría, emitió en el portal oficial del Gobierno Municipal el **día 13 de noviembre de 2024**, la **CONVOCATORIA** respectiva para todos los proveedores interesados en participar en la presente licitación, de conformidad a lo señalado por el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo establecido en la calendarización de las bases.

SEGUNDO.- El **día 15 de noviembre de 2024**, se llevo a cabo la **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a lo señalado en los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo establecido en la calendarización de las bases, a la cuál **no se presentaron preguntas vía correo electrónico ni asistencia a la junta de aclaraciones por parte de ninguna empresa.**

TERCERO.- El **día 20 de noviembre de 2024**, se llevo a cabo el acto de apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, de conformidad a lo señalado en los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo establecido en la calendarización de las bases.

CUARTO.- A dicho acto, estuvieron presentes **10 integrantes** del Comité de Adquisiciones, así como **2 licitantes** siendo los siguientes:

- 1. MARCO AURELIO LOZANO CARRANZA**
- 2. MAJOHE DEL SURESTE S.A. DE C.V.**



QUINTO.- Con fundamento en los artículos 66 y 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes se emitió lo siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

- 1 El licitante **MARCO AURELIO LOZANO CARRANZA:** Este licitante no presentó todos los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en la convocatoria. Además, la propuesta económica presentada es más alta en comparación con la del segundo licitante. La pista de hielo propuesta es **60 metros cuadrados más pequeña** que la ofrecida por el otro licitante. Además, se mencionó que solo habrá **dos personas de mantenimiento** durante la temporada, lo cual es insuficiente para garantizar el adecuado funcionamiento de la pista. Por otro lado, el sistema de congelamiento propuesto no especificó su capacidad, ni la cantidad de toneladas que puede congelar.
- 2 El licitante **MAJOHE DEL SURESTE S.A. DE C.V.:** Este licitante presentó los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en la licitación, cumpliendo de manera más detallada con los requerimientos. Su propuesta económica es **más baja** que la del primer licitante, y la pista de hielo que ofrecen es **más grande**. Además, presentan un **sistema de congelamiento de 120 toneladas y con una dimensión de 6x3 m**, lo que asegura una mayor capacidad de funcionamiento. También han propuesto **cuatro personas de mantenimiento** durante la temporada, lo cual es adecuado para garantizar la operación correcta de la pista. Cabe resaltar que esta empresa es **proveedora especializada** en este tipo de servicios, lo cual le otorga una ventaja frente al otro licitante, que no tiene esa especialización.

Tras evaluar ambas propuestas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, se concluye que la propuesta de **Majohe del Sureste S.A. de C.V.** es la más favorable, debido a los siguientes factores:

- **Propuesta económica más baja**, lo que representa un ahorro significativo para el organismo.
- **Mayor tamaño de la pista de hielo**, lo que ofrece un mejor servicio a los usuarios durante las festividades.
- **Capacidad del sistema de congelamiento de 120 toneladas**, asegurando un funcionamiento óptimo de la pista.
- **Mayor personal de mantenimiento** (cuatro personas en lugar de dos), lo cual es fundamental para el adecuado mantenimiento de la instalación.
- **Especialización en la provisión de este tipo de servicios**, lo cual otorga mayor seguridad y confianza sobre la capacidad técnica de la empresa.

